

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de La Gomera

3310 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 23 de junio de 2021, por el que se someten a información pública los documentos de propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.*

Conforme a lo señalado por el Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, procede la elaboración y actualización del Plan Hidrológico Insular y Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

De acuerdo con el artículo 13.7 de la Directiva 2000/60/CE y según la competencia atribuida al Consejo Insular de Aguas por el artículo 40.1 de la Ley de Aguas de Canarias, a los efectos de garantizar la participación pública de cualquier interesado en el presente proceso de planificación, se pone en conocimiento del público en general lo siguiente:

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3^{er} Ciclo (2021-2027) y la Versión inicial del “Plan de Gestión de Riesgo de Inundación” del 2^o Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, constandingo todo ello de los siguientes documentos:

- Plan Hidrológico de La Gomera, 3^{er} Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico (junio 2021).

- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2^o Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes (junio 2021).

Acordándose, someter dichos documentos al trámite de información pública. Los documentos podrán ser consultados en la página web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera, www.aguasgomera.es y de manera presencial, en soporte digital, en horario de 9:00-14:00 en la sede de este Organismo situada en la calle Real, nº 18, de San Sebastián de La Gomera.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se establecen los siguientes periodos de consulta pública:

- Seis (6) meses conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan Hidrológico de La Gomera, 3^{er} Ciclo (2021-2027). Documentos: Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico.

- Tres (3) meses conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027). Documentos: Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes.

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para el Documento: Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Riesgos de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Las propuestas, observaciones y sugerencias podrán presentarse en el registro de este Organismo, a través de la plataforma SIR, de la sede electrónica (<https://aguasgomera.sedelectronica.es/>), o en el caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica, en la dirección física citada, o en cualquier de los registros habilitados conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas del Estado, y los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

San Sebastián de La Gomera, a 23 junio de 2021.- El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.